

ENTIDAD: GESTORA URBANA DE IBAGUÉ

PERIDO DE EJECUCIÓN: 26-06-2019 AL 28-02-2020

VIGENCIA AUDITADA: 2018

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019 - IMDRI -

PREPRESENTANTE LEGAL: DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLE	INCIDENCIA					VALOR INCIDENCIA FISCAL	AVANCES Y EVIDENCIAS - OFICINA RESPONSABLE		SEGMTO OFICINA CONTROL INTERNO	
				A	D	F	P	S					
1	Ambigüedad en los amparos de las pólizas de garantías de los contratos revisados según muestra de contratación del IMDRI	Solicitar por parte de la supervisión de la orden contractual, la actualización de las garantías conforme con la suscripción de las actas de inicio para cada contrato respectivo, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría vigente.	Supervisor	x							Se puede evidenciar el cumplimiento en cada contrato de obra e interventoría suscrito para el mejoramiento, construcción y adecuación de infraestructura deportiva. Los contratos que han sido objeto de adiciones y prórrogas, cada supervisor de cada contrato ha solicitado las actualizaciones de las garantías, no solo en el momento del acta de inicio sino también con las modificaciones efectuadas.	Las acciones adelantadas frente al hallazgo se pueden complementar mencionando los contratos suscritos en los cuales se puede corroborar la acción.	80%
2	No se evidencia el análisis del sector en los siguientes contratos: No. 276, 280, 43, 44, 156, 255, 257, 154, 274, 281, 157, 174 de 2018 y contrato No. 331 de 2017	Atendiendo la observación del ente de control, en la que establece que el IMDRI no efectuó el correspondiente análisis del sector para los procesos de contratación	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x	x					La Secretaría General como la Dirección Administrativa Financiera y Técnica, vienen adelantando un trabajo conjunto a efectos de lograr a más tardar al vencimiento del cronograma de ejecución del Plan (30/12/2019) se adopte y actualice el manual de contratación del ente.	Se hará seguimiento para corroborar su cumplimiento.	0%	
3	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de 280 de 2018	Ejecutar por parte del supervisor respectivo al finalizar el proyecto, la presentación de los planos records con todos los cambios durante el desarrollo de la obra ante la curaduría urbana respectiva y la secretaria de planeación municipal, de conformidad con	supervisor	x						EI IMDRI está efectuando los trámites respectivos para la liquidación del contrato No. 280 de 2018, el cual declaró el incumplimiento del objeto contractual, al no terminar el objeto contractual, hecho que impide que los planos records se trasladen a la curaduría Urbana de conformidad con el artículo 1.2.2.2 del decreto 0945 del 2017.	Esta Oficina queda pendiente de las diligencias que se adelanten con motivo de la liquidación del contrato No. 280-2018.	0%	
4	No se presento por parte del IMDRI, modificación en la licencia de construcción de acuerdo a cambios en las alturas de los pilotes que soportaban la estructura de las graderías contrato 280 de 2018	Ejecutar por parte del supervisor respectivo al finalizar el proyecto, la presentación de los planos records con todos los cambios durante el desarrollo de la obra ante la curaduría urbana respectiva y la secretaria de planeación municipal, de conformidad con	supervisor	x						La entidad se encuentra efectuando los trámites respectivos para la liquidación del contrato. Es de conocimiento que por incumplimiento en la ejecución del objeto, mediante Resolución 191 de 2019, la entidad declaró su cumplimiento, lo cual impide que los planos records se trasladen a la curaduría Urbana de conformidad con el artículo 1.2.2.2 del decreto 0945 del 2017, para su diligenciamiento	Esta Oficina queda pendiente de las diligencias que se adelanten con motivo de la liquidación del contrato No. 280-2018.	0%	
5	Irregularidades en la etapa de planeación del contrato No. 280 y 276 de 2018	En los futuros procesos de selección de contratistas, en los que se requiere la expedición de la licencia de construcción respectiva, el IMDRI no procederá a dar apertura de los referidos procesos hasta	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia.	x	x					La entidad no ha procedido a dar apertura de procesos de contratación de obra pública sin que exista las licencias y permisos respectivos. De conformidad con lo anterior, en aras de corroborar el cumplimiento de dicho numeral el IMDRI procedió a aperturar el proceso IMDRI-SAMC-03-2019 que corresponde al contrato No. 312 de 2019. Verbi gratia las	Igualmente, mencionar otros contratos con los cuales se haya dado cumplimiento a esta acción.	50%	
6	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato No. 43 de 2018	Frente al particular, cada supervisor de los contratos respectivos, no procederá a firmar el acta de inicio respectiva, hasta tanto no se	supervisor	x						En lo que respecta a las supervisiones a cargo de esta dependencia se previó a la firma del acta de inicio, se ha corroborado el cumplimiento en cuanto al pago y presentación de las estampillas del caso.	Esta acción debe ser comunicada a las demás dependencias que tengan que ejercer supervisiones en la Entidad.	50%	
7	Los estudios previos presentan muy generalizada el análisis de la necesidad del contrato 155 y 296 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, en especial las que se refieren en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia.	x						La entidad y en especial la Secretaría General en cada uno de los procesos de contratación llevados a cabo luego de la suscripción del Plan de Mejoramiento, ha aplicado todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal en especial las que refieren en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	Se efectuó una revisión selectiva en los contratos suscritos y en efecto se han cumplido las acciones establecidas en el actual Plan de Mejoramiento.	100%	
8	Observación N°08 gestión contractual. –Presuntos incumplimientos en la ejecución del contrato N° 128 del 2018.Revisada toda la causación de la facturación de la ejecución del contrato en referencia, se observa que las	1-se oficiara al deporte tolima con el fin que de cumplimiento a las clausulas del cto	supervisor	x	x					En lo que respecta a las supervisiones a cargo de esta dependencia se previó a la firma del acta de inicio, se ha corroborado el cumplimiento en cuanto al pago y presentación de las estampillas del caso.	El avance de las acciones presentadas por la Secretaría General, NO corresponden a las establecidas en el presente Plan Mejoramiento.	0%	
9	Presunta irregularidad en el acta de modificación No. 2 del contrato No. 128 de 2018	Se procederá a efectuar y programar mesas de trabajo de orden técnico jurídico de revisión del contrato con el Club Deportes Tolima S.A., a fin de revisar la cláusula	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia	x	x		x			Dando cumplimiento al Plan de mejoramiento suscrito, el IMDRI procedió a efectuar las mesas de trabajo de orden técnico, jurídico y financiero a fin de constatar si es procedente retrotraer los efectos de la modificación 02 del contrato 128 de 2018, dando como resultado la	La acción correctiva se llevo a cabo conforme fue establecida. Se debe continuar atentos al proceso de la demanda presentada por la Entidad	100%	
10	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato No. 156 de 2018	Frente al particular, cada supervisor de los contratos respectivos, no procederá a firmar el acta de inicio respectiva, hasta tanto no se constate el cumplimiento del pago y presentación de las estampillas pertinentes, cuando éstas se requieran, de conformidad	Supervisores, Interventores, Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	x	x	x			7.777.224,00	De acuerdo a la primera parte del hallazgo 10, la entidad informa a la oficina de control Interno que en lo que respecta a las supervisiones a cargo de esta dependencia previa a la firma del acta de inicio, se ha corroborado el cumplimiento en cuanto al pago y presentación de las estampillas del caso. En lo que relacionado a la segunda parte del numeral suscrito, se programaron dos mesas de trabajo en los meses	En efecto la primera acción establecida ha sido cumplida, por cuanto se ha corroborado la presentación de las estampillas antes d e la firma del acta de inicio. La segunda acción esta pendiente y se	50%	
11	Presunta falta de planeación en el contrato No. 156 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal para cada uno de los procesos de contratación que adelante la entidad, fijando objetos contractuales generalizados.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia.	x	x					En virtud del cumplimiento del plan de mejoramiento, la entidad y en especial la secretaria General en cada uno de los procesos de contratación llevados a cabo luego de la suscripción del plan de mejoramiento, ha aplicado todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, particularmente y en aras de cumplir con el plan de mejoramiento ha fijado objetos contractuales genéricos	Se ha dado cumplimiento a la acción establecida adoptando por fijar objetos contractuales genéricos.	100%	
12	Presunta falta de planeación en la rocería y desmonte de 33 hectáreas del parque deportivo de Ibagué.	Seguir aplicando las disposiciones legales en materias de servicios públicos domiciliarios y de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia.	x	x		x			Con relación a este numeral, la entidad ha procedido desde antes a la suscripción del plan de mejoramiento respectivo, a seguir aplicando las diferentes disposiciones legales en materia de servicios públicos domiciliarios y de contratación estatal en los distintos procesos adelantados en la vigencia.	Respecto a esta observación el Instituto no ha celebrado contratos similares en los cuales se pueda presentar irregularidades conforme lo indicó la Contraloría.	100%	

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	A	D	F	P	S	VALOR INCIDENCIA FISCAL	AVANCES Y EVIDENCIAS - OFICINA RESPONSABLE		SEGMENTO OFICINA CONTROL INTERNO	
13	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato 28 de 2018	1. se realizara por parte del area financiera un oficio a area jurica con el fin que se tenga encuenta las clausulas fijadas	Supervisores	X	X							Pendiente	0%
14	Presuntas irregularidades en el diligenciamiento de la publicación del SECOP II del contrato 28 y 257 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI a través de la plataforma SECOP II. De igual forma, se procederá a emitir una circular dirigida a todos los contratistas y personal de planta de la	Secretaría General	X						De conformidad con este numeral, la entidad en vigencia del plan de mejoramiento ha procedido a aplicar las disposiciones legales en materia de contratación estatal en los diferentes procesos adelantados, tanto en la plataforma SECOP I como SECOP II. Se tiene programado en el mes de octubre la emisión de una circular dirigida a contratistas y personal de planta referente al manejo de la plataforma SECOP II.		Pendiente	0%
15	Presuntas irregularidades en la expedición del registro presupuestal de los contratos 255 y 257 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI a través de la plataforma SECOP II. De igual forma, se procederá a	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	X						Frente al particular No. 15, la entidad ha procedido al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contratación estatal en los diferentes procesos adelantados por el IMDRI no solamente fijando los plazos en los cronogramas términos más amplios en los alusivo al trámite de expedición de Registro Presupuestal, sino además ha		Precisar que acciones se han adelantado con respecto al SECOP I - SECOP II- Con relación a la expedición de los registros presupuestales estos se están expidiendo de manera oportuna, es decir	80%
16	Observación N°19 gestión contractual presunta falta de planeación en la ejecución presupuestal contrato 255 y 257 de 2018. Contrato 255 de 2018 Se evidencia a folio N° 405 la solicitud de registro presupuestal con memorando N-68 de fecha de 25 de octubre de 2018 igualmente al folio 406 se observa el registro presupuestal N° RP-493 por valor \$ 429.878.621 correspondiente al valor total del contrato de fecha 25 de octubre 2018, además se suscribe al contrato N° 255 de	1. se realizara por parte del area financiera un oficio a area jurica con el fin que se tenga encuenta las clausulas fijadas tanto en el estudio previos y en loscontratos	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	X	X					La entidad ha procedido a dar cumplimiento al principio de anualidad fiscal y ha constituido la reserva presupuestal y/o vigencias futuras en los contratos que haya lugar, para este caso corresponden a los contratos: • 155-2019 de UNION TEMPORAL HDI SEGUROS SA/AXXA COLPATRIA; contrato 171-2019 de PROMCIVILES S.A.S.; contrato • 172-2019 de INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS SEGUROS S.A.; 223-2019 CONSORCIO CCA COLISEO IBAGUE y contrato • 224-2019 de CONSORCIO INTERCOLISEO 42. De igual manera se hace la claridad que si bien el contrato No. 229 de 2019, suscrito con INDUSTRIAS DEL CONFORT, el cual tiene por		Si bien es cierto, se ha generado una exposición de motivos que amerita la necesidad que este tipo de contratos en ocasiones pasen de una vigencia para otra, la acción establecida en el Plan no se ha cumplido, puesto que no se ha elaborado el oficio de Financiera para Jurídica indicando que se tenga en cuenta las cláusulas fijadas tanto en los estudios previos como en los contratos.	0%
17	Presunta falta de planeación el contrato 301 de 2018	En los futuros procesos de contratación que superen la respectiva vigencia fiscal, la entidad seguirá aplicando la normatividad presupuestal correspondiente, en lo que tiene	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	X	X					Referente al hallazgo número 17, la entidad ha procedido a dar cumplimiento al principio de anualidad fiscal y ha constituido la reserva presupuestal y/o vigencias futuras en los contratos que haya lugar, para este caso corresponden a los contratos.		Las explicaciones expuestas por la Secretaría General referente a los contratos que pasan de una vigencia a otra, son razonables, por cuanto el tiempo	100%
18	Observación No. 25 Gestión Contractual: Presuntas irregularidades de trazabilidad de la información del contrato No.161 y No. 006 de 2018. Se observa en la ejecución del contrato 2018	Se emitira circular conjunta a los supervisores y demas que tengan que ver en el proceso transversal de las diferentes ordenes contractuales, requiriendo	Supervisores /contratacion	X						Respecto a la acción correctiva mentada, en el mes de octubre se dará al 100% de cumplimiento de esta meta en el sentido de emitir circular conjunta a los supervisores y demás que tengan que ver en el		Está pendiente	0%
19	Observación No. 26 Gestión Contractual: se observa presuntas irregularidades en las estampillas de pro ancianos contrato N.035 de 2018. Se observa que el contrato N. 035 de 2018, no presenta la consignación de las estampillas por valor de \$770.000.	Se emitira circular conjunta a los supervisores y demas que tengan que ver en el proceso transversal de las diferentes ordenes contractuales, requiriendo organización en el archivo contractual	Supervisores /contratacion	X						Con el fin de dar cumplimiento a la acción correctiva del hallazgo No. 19, como primera medida, en el mes de octubre se dará el 100% de cumplimiento de esta meta en el sentido de emitir circular conjunta a los supervisores y demás que tengan que ver en el proceso transversal de las diferentes ordenes contractuales, requiriendo		1. No se hace referencia sobre la consignación de las estampillas por valor de \$770.000. 2. Está pendiente la circular	0%
20	Manual de Contratación desactualizado del IMDRI.	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI. De igual forma, se procederá a efectuar la actualización del manual de	Secretaría General	X						De acuerdo al presente numeral, como primera medida, La entidad en vigencia del plan de mejoramiento ha procedido a aplicar las disposiciones legales en materia de contratación estatal en los diferentes procesos adelantados, tanto en la plataforma SECOP I como SECOP II. Por otro lado, frente al segundo punto, tanto la		Está pendiente la acción.	0%
21	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 074 de 2015 con R.L. Jorge Alexander Pérez Torres.	De conformidad con la Ley 1437 de 2011, las entidades estatales tienen a su disposición la utilización de diversos medios de control, para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a fin de resarcir los daños antijuicios percibidos. En	Secretaría General	X	X	X			726.115.038,77	La entidad conforme a este numeral del plan de mejoramiento ha venido cumpliendo en el sentido de que ha continuado con la vigilancia control, representación y seguimiento del proceso judicial a través del medio de control de controversias contractuales que cursa -bajo la referencia No. 73001233300520170024600 para evidencia de lo anterior se anexa el control y seguimiento de las últimas actuaciones		Se verificó el documento anexo, donde se presentan las evidencias de las actuaciones por parte de la Oficina Jurídica frente a este caso, observando que efectivamente el proceso ha tenido suficiente atención por parte del IMDRI.	100%
22	Presunta incumplimiento de la obra registrada en el contrato No. 280 de 2018.	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, especialmente en lo concerniente a la vigilancia de los contratos estatales, dando aplicación continua a lo establecido en el	Secretaría General	X						Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 la entidad llevó a cabo en contra de la empresa HIDRIPAV ing SAS proceso de posible incumplimiento contractual, del cual emergió la resolución 191 del 9 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se toma		Se corroboró la actuación adelantada por el IMDRI, frente a este contrato, encontrando ajustada la decisión de multarlos por incumplimiento en la	100%
23	Observación No. 31 gestión redención de la cuenta : inconsistencias en algunos formatos el redención y revisión de la cuenta.	1- oficiar a los funcionarios responsables de la elaboracion para que se anexe el documento fuente de cada formato	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica /	X						Referente a la acción correctiva del hallazgo No. 23, se informa a la oficina de control interno que está pendiente por efectuarse.		Está pendiente.	0%
24	Irregularidades en el diligenciamiento del valor del contrato No. 276 de 2018 en el SIREC formato de contratación.	1- La entidad procederá a efectuar una revisión pormenorizada de la información contenida y relacionada en los formatos del SIREC. 2- Efectuar una socialización a través de un comité, acerca de la	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	X						Con referencia a la acción correctiva, se informa que está pendiente de efectuarse.		Está pendiente.	0%
25	Observación No. 34 Gestión TIC'S: Presuntas debilidades en incumplimiento en las TIC del IMDRI El instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué, evidencia debilidades en el fortalecimiento de la documentación de procedimientos correspondiente al proceso de Gestión de las TIC S, con todos los requerimientos exigidos en la normatividad tales como políticas y procedimientos para el área de sistemas	1-se establecera un mecanismo para ingreso a la sala de informatica 2- se elabora un oficio de responsabilidad sobre la sala de informatica y la seguridad de la informacion por parte de la gerencia y la Direccion Administrativa 3- se realizara un reajuste al plan estrategico de tecnologia de la informacion aplicando	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	X								Se corroboró mediante oficio el cumplimiento de las acciones por parte de la oficina de Sistemas.	100%
26	Observación No. 35 Gestión contable: presuntas irregularidades en la presentación de las revelaciones de los estados financieros del IMDRI a 31 de diciembre de 2018. En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre	horizontal a las cuentas de del balance y estado perdida y ganancias a corte 30 septiembre 2-identificar las cuentas de mayor inapcto de	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	X						Los estados financieros con corte a septiembre de 2019, se realizaron las revelaciones correspondientes, de acuerdo a la ley 533 de 2015		Esta pendiente de ejecutarse con la presentación de los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2019,	0%

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLE	A	D	F	P	S	VALOR INCIDENCIA FISCAL	AVANCES Y EVIDENCIAS - OFICINA RESPONSABLE		SEGMENTO OFICINA CONTROL INTERNO	
27	Observación No. 36 Gestión contable: Según lo referenciado en las notas a los estados financieros no hay claridad entre la ley 819 de 2016 y la ley 533 de 2015. En el contenido de las notas a los estados financieros, presentan una equivocación con respecto al saneamiento contable que lo rige la ley 819 de 2016, mientras que la ley 533 de 2015 de convergencia hace referencia en su	1- identificar y clarificar lo indicado en la ley 819 de 2016 y la ley 533 de 2015 y socializar en un comité saneamiento contable	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x						Los estados financieros con corte a septiembre de 2019, se realizaron los ajustes respectivos de acuerdo a la ley 533 de 2016	Esta pendiente de ejecutarse con la presentación de los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2019,	0%	
28	Observación No. 37 Gestión contable: Presunto incumplimiento de la ley 819 de 2016. No es de aceptación el saneamiento contable realizado por el instituto, teniendo en cuenta que se allegan fichas técnicas saneamiento contable 001-2018/ 002-2018 /003-2018, que no registra fecha, además son actas que no cuentan con el fundamento jurídico y además no cuentan con la prueba documental de los ajustes que se presentan al comité de saneamiento contable, posteriormente se observa un acta de reunión cuyo objetivo "Ajustes, Reclasificaciones de las cuentas saneamiento contable de fecha diciembre 29 de 2017" en su	1- determinar la información no razonable de los estados financiero del instituto. 2- depurar la información 3- citar a comité de saneamiento 4- presentar a comité de saneamiento 5) levantar fichas técnicas de saneamiento 6- realizar resolución soportada con las fichas técnicas 7- el Contador afectar la contabilidad	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Se realizó reunión de Comité de saneamiento contable el día 27 de septiembre de 2019, en la cual se presentaron las fichas técnicas de depuración Nos.01 a la 19 y de ajustes contables de la 1 a la 12, se elaboró Acta No.001 de esa misma fecha.	Se corroboró la realización del Comité de Sostenibilidad Contable el día 27 de septiembre, en el cual se llevó a depuración de algunas cuentas contables y se presentaron las fichas técnicas, quedando pendiente la elaboración de la Resolución para llevar a cabo los ajustes y afectación a los estados contables.	50%		
29	Observación No. 38 Gestión contable: presuntas irregularidades en el manejo de cartera del instituto. En el análisis de la cartera de este instituto, se registra una cartera por concepto de arrendamiento, se observa que el instituto no pudo realizar la gestión de cobro	1- determinar la cartera por edades realizar documento 2- reportar a jurídica la cartera de difícil cobro para su gestión 3- la cartera pagada presentar al comité	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Se realizó Depuración de la cartera que se encontraba en procesos jurídico a la cual no se les puede realizar cobro. Con Acta de Comité de saneamiento contable No.01 del día 27 de septiembre de 2019, se aprobó que se enviaba a la cuenta de deterioro mientras se revisaba por el comité que se encuentra en la Depuración si hay cobros	Revisada la información suministrada por Financiera se observó que se determinó la cartera por edades y se presentó a Comité de Sostenibilidad la cartera pagada para su respectivo estudio	80%		
30	Observación No. 39. Presuntas irregularidades en la gestión por parte del instituto para recuperar las incapacidades	De conformidad con el CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DECRETO-LEY 2158 DE 1948, el IMDRI procedió a demandar, vía jurisdicción ordinaria laboral a la EPS COOMEVA, a fin de recuperar las incapacidades pagadas en otras vigencias. En este sentido, se continuará con el proceso judicial que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibaqué -Tolima, bajo	Secretaría General	x					De conformidad con el CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DECRETO-LEY 2158 DE 1948, el IMDRI procedió a demandar, vía jurisdicción ordinaria laboral a la EPS COOMEVA, a fin de recuperar las incapacidades pagadas en otras vigencias. En este sentido, se continuará con el proceso judicial que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibaqué -Tolima, bajo	En efecto se están llevando a cabo las gestiones judiciales para atender el caso con la EPSP COOMEVA. Según el cuadro anexo se observó que la última actuación fue el día 16 de julio del presente año. Se hace un llamado para que asistan al Juzgado y sercinarse durante el periodo siguiente que ha pasado.	80%		
31	Observación No. 40. Presuntas irregularidades en la gestión por parte del instituto de recuperar los gastos financieros ante las entidades bancarias	De conformidad con el hallazgo en precedencia, el IMDRI seguirá realizando seguimiento al recaudo de estos recursos.	Secretaría General	x					La entidad conforme a esta acción correctiva informa que está en proceso de desarrollo de cumplimiento	Se encuentra en proceso.	0%		
32	Observación No. 41. Presunta irregularidad en el Comodato No. 0736 del 27 de junio de 2012 del Estadio Manuel Murillo Toro.	Atendiendo el presunto hallazgo, de conformidad con el Acuerdo Municipal de creación del IMDRI, así como el Acuerdo 007 de 2010, el IMDRI seguirá administrando	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	x					Con relación a este punto, la entidad informa que está en proceso de desarrollo de cumplimiento	Se encuentra en proceso	0%		
33	Observación N° 42 Gestión contable: presuntas irregularidades en los comodatos de los escenarios ubicados en las comunas y/o barrios y su registro en los estados financieros.	1- revisar la normatividad frente a los comodatos 2- oficiar a la alcaldía para den el traslado	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Esta acción correctiva se encuentra en proceso.	Se encuentra en proceso.	0%		
34	Observación N° 43 Gestión contable: presuntas irregularidades en la incorporación de equipos de cómputo que ya estaban totalmente depreciados a los	1- emitir unido con la relación de equipos de computos totalmente depreciado solicitado evaluación técnica	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Si bien es cierto que la observación, menciona específicamente equipo tecnológico, también lo es que actualmente se encuentran en uso escritorios y sillas totalmente depreciados, por ello levanté un listado	Respecto a las actividades ejecutadas con este hallazgo, se evidenció lo siguiente:	30%		
35	Observación N°44 gestión contable: presuntas irregularidades en los giros del impuesto a la seguridad ciudadana al municipio de Ibaqué a 31 de diciembre de 2018. El instituto registra un saldo en esta cuenta por \$38.815.219, lo cual informa (...) que una vez revisado los documentos que hacen parte del archivo y el sistema de syscafe el valor el valor correspondiente a \$38.815.219 es el saldo de la cuenta 244021 impuesto ala seguridad ciudadana de los cuales \$8.737.819 es un	1-se girara mensualmente los recursos descontados por la entidad al contratista por seguridad ciudadana a la alcaldía municipal a mas tardar 10 primeros dias habilesdel mes siguiente para sus fines pertinente se dejara el soporte en cumplimiento de esta observacon	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Se realizaron los pagos que estaban pendientes. Los pagos de seguridad ciudadana se realizan de acuerdo a la disponibilidad de recursos que proporcione la Alcaldía. La acción correctiva quedó que se realizaban los giros mensualmente, sin embargo, se corrige en el sentido que los giros dependen de la prontitud de desembolso que nos haga la Alcaldía.	Se verificó que lo giros pendientes ya se efectuaron y que los demás se están haciendo de acuerdo con los desembolsos que efectue la Alcaldía. De lo anterior, se colige que el Instituto cumple oportunamente en la medida que la Alcaldía haga los giros.	100%		
36	Observación N°45 gestión contable: presuntas irregularidades en la provisión para litigios y/o demandas. Se evidencia revisados los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, que no se realizó la provisión para litigios y demandas, así dar cumplimiento a la resolución 116 del 6 de abril de 2017 de la contaduría general de la nación, lo anterior teniendo en cuenta que según información aportada por el secretario general certifica	1- Solicitara a secretaria jurídica que a mas tardar los primeros 10 diez habiles de cada trimestre CERTIFIQUE el estado de las contigencia con el porcentaje de riesgo con el fin de ser registrada en la Contabilidad	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x	x				Se hizo memorando con destino a la Oficina Jurídica, solicitando el estado de los litigios y/o demandas con corte a 30 de Septiembre de 2019, con el propósito de realizar el registro de estos en la fecha antes citada.	En efecto se realizó la solicitud por escrito a la Oficina Jurídica de la relación de litigios y demandas con corte a 30 de septiembre, quedando pendiente que se realice el registro de acuerdo con la información recibida.	30%		
37	Observación No. 46 Gestión contable: se evidencian sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre de los saldos de las cuentas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018. Mediante el análisis realizado a cada una de las cuentas, lo cual registra sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre, para un total de inconsistencias por \$69.741.411 se detalla en el cuerpo del informe además	1) se detminara los valores sobre estimados y se depurara para ser presentado al comité saneamiento contable y así el comité realizar los registros pertinentes	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					Para el corte de la información financiera a 30 de Junio de 2019, se realizó junto con la asesoría de SYSCAFE la parametrización del documento Cancelación de Terceros con el fin de subsanar la subestimación y la sobrestimación de los saldos de los Estados Financieros. Respecto a la diferencia de \$6.156.00 para esta misma fecha con la asesoría de Syscafe se ajusto este valor que venia presentando el balance sin clasificación de código contable	Se corroboró con la información financiera a 30 de junio, observándose que en efecto se corrigió la observación.	100%		
38	Observación No. 47 Gestión contable: presentan observaciones en la evaluación de control interno contable del IMDRI a 31 de diciembre de 2018. Al realizar la evaluación de control interno en el proceso contable del instituto, para verificar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable y así poder establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, este ente de control realizo las siguientes observaciones: 1. No se realizaron auditorias internas a las cuentas de los estados financieros durante la vigencia 2018, por lo tanto, no se	1. Se practicará Auditoría Interna a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2019, es decir a la vigencia actual.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x					1. La Oficina de Control Interno practicó Auditoría Interna Contable a los estados financieros de la vigencia 2019. 2. Falta elaborar el procedimiento de cierre financiero 3. Falta procedimientos y guías para realizar inventarios periódicos y cruce de información. Verificar las demás observaciones registradas por la Contraloría.	Estas acciones están pendientes de realizarse.	20%		

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLE	VALOR INCIDENCIA FISCAL					VALOR INCIDENCIA FISCAL	AVANCES Y EVIDENCIAS - OFICINA RESPONSABLE		SEGMENTO OFICINA CONTROL INTERNO	
				A	D	F	P	S					
39	Observación No. 48 Gestión contable: presuntas inconsistencias en la caja menor de la vigencia 2018. Se observa un mayor valor ejecutado por \$710.00 en el rubro de comunicación y transporte de la caja menor con respecto al valor autorizado en el rubro en la vigencia 2018. Se evidencia un presunto incumplimiento del numeral segundo del artículo 34 de la ley 734 de 2002, se determina una observación administrativa	1- se enviara oficio al personal responsable de digitar y elaborar los formatos del sirec con el fin evitar este tipo de errores	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x						Se circularizara al personal encargado de digitar los formatos del sirec, sobre la presentación, revisión y chequeo de la información que se envía a la Contraloría Municipal. Esta labor se realizara en el mes de Octubre de 2019.	Pendiente de ejecutar	0%	
40	Presunta falta de planeación en el contrato No. 229 de 2015.	De conformidad con la Ley 1437 de 2011, las entidades estatales tienen a su disposición la utilización de diversos medios de control, para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a fin de resarcir los daños antijurídicos percibidos. En este sentido, se continuara con el proceso judicial a través del medio de control de controversias contractuales que cursa en el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo la referencia No. 73001333300320170038000 en el cual se encuentra vinculado como litisconsorte necesario, la persona jurídica denominada VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S..	Secretaría General	x	x	x			280.290.090,00	Frente al particular No. 40, la entidad a través de su apoderado judicial se encuentra y continuará vigilante en la gestión del proceso judicial pendiente bajo la referencia No. 73001333300320170038000. Se anexa cuadro de la gestión pertinente.	Según los anexos soportes de las evidencias se pudo constatar que la Oficina Jurídica del IMDRI, ha efectuado diligencias frente al caso en mención, dando cumplimiento a salvaguardar los recursos del Estado. Así mismo, se constató que la última diligencia realizada por el Instituto fue el día 26 de abril de 2019. Esta Oficina recomienda que se efectúe otra visita a las Oficinas del Tribunal Administrativo, con el propósito de indagar en que avance va el proceso.	100%	
41	Presunta irregularidad en las obligaciones específicas con respecto a la necesidad contrato No. 13 de 2018.	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, en especial las que se refieren en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	x	x					Atendiendo a lo dispuesto en la acción correctiva No. 41, la entidad y en especial la secretaria General y la Dirección Administrativa, técnica y financiera, en cada uno de los procesos de contratación llevados a	Se observó que a partir de la suscripción del Plan de Mejoramiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el	100%	
42	Observación No. 51 gestión contractual: presuntas irregularidades en la planeación presupuestal del contrato 013 del 2018. Se observación que en la ejecución de contrato N°13 de prestación de servicios del 2018 contratista: NATALIA ALVAREZ VILLALOBOS, al revisar los códigos presupuestales de los recursos que surgen de la adición en \$5.000.000 del valor inicial del contrato registrado en	1- dejar claridad en los estudios previos que los recursos que ingresan para la entidad son todos para invertir en deportes mientras no sean de un convenio con destinación específica	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x	x					En Junta Directiva del 21 de Junio del año en curso, el Instituto solicitó realizar traslados de recursos entre los programas para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz las metas de cada programa en caso de ser necesario. Lo anterior, se sustenta la observación registrada por la Contraloría.	Se verificó que en la citada Junta Directiva se aprobó la solicitud de trasladar recursos entre los diferentes programas.	100%	
43	El instituto no cuenta con acto administrativo para acoger escala de honorarios	Frente al particular, la entidad procederá a fijar los criterios y parámetros para establecer el presupuesto oficial estimado en cada proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia.	x						Respecto a la última acción correctiva del plan de mejoramiento, la entidad y en especial la secretaria General y la Dirección Administrativa, técnica y financiera, en cada uno de los procesos de contratación llevados a cabo antes y luego de la suscripción del plan de mejoramiento, ha aplicado todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal en especial las que refieren en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015. De igual forma, en cada estudio previo y análisis del sector respectivo ha fijado los criterios y parámetros en aras de determinar el presupuesto oficial estimado en cada proceso de contratación de conformidad con el numeral cuarto del artículo antes citado.	Se verificó una muestra de contratos observándose que la Entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	100%	
44	Observación No. 53 otros aspectos: presuntas irregularidades en la gestión documental del IMDRI. En virtud del seguimiento al incumplimiento del plan de gestión documental se observan los siguientes presuntos incumplimientos: • Según artículo 1 en el numeral 2.2.22.3.14 integración	1- elaborar y aprobar en comité institucional el manual de correspondencia y el de gestión documental PETIC - USURIO 2- se enviara oficio a todos los funcionarios solicitando realizar el curso de lenguaje claro indicando el link 3- se enviara oficio a la entidad	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	x						De conformidad con el hallazgo establecido por la Contraloría, se han adelantado las siguientes acciones: 1. El PETI se encuentra publicado en la página del IMDRI, en la sección planes Institucionales. www.imdri.gov.co 2. Se dejó como un procedimiento de correspondencia, documentado en el Manual de procesos de la Institución, Código: PRO-GAT-07,	Verificada la documentación que ampara el hallazgo, se evidenció que cumple con lo establecido, excepto: 1. El seguimiento al memorando solicitando el curso de lenguaje claro. Se aclara que las Tablas de Retención se	50%	
45	No se dejaron Planes de Mejoramiento en las Auditorías Internas para las observaciones que se dejaron en ellas.	1. Las Auditorías practicadas por esta Oficina en la Actual vigencia, que sean objeto de observaciones que ameriten Plan de Mejora, se solicitará a la Dependencia Auditada que lo elabore en el término de ocho (8) días hábiles.	Oficina Control Interno	x						Se suscribió plan de mejoramiento producto de la Auditoría Interna practicada a los estados financieros de la vigencia 2019,	El Plan de Mejoramiento se encuentra publicado en la página web del Instituto, en el link control interno 2019,	100%	
46	Faltó seguimiento a los Estados Financieros durante la vigencia 2018	1. Se practicará Auditoría Interna a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2019, es decir a la vigencia actual.	Oficina Control Interno	x						Se practicó Auditoría Interna a los estados financieros correspondientes a la vigencia actual 2019.	Se practicó la Auditoría Interna y se publicó en la página web del Instituto, en el link control interno 2019,	100%	

PORCENTAJE DE AVANCE

49%